

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., catorce de enero de dos mil veintiuno

**REF. EJECUTIVO** No. 110013103027**20190075600**

Estando al despacho las diligencias con ocasión a las documentales que anteceden se dispone:

1.Obre en autos y téngase en cuenta en el momento pertinente la comunicación remitida por la DIAN con la cual informa el número de radicación del expediente coactivo No.200461887 adelantado contra la demandada ASA FOTOTALLER S.A (fl.50/51).

2.Incorporese al plenario la documental vista a folios 38-42 consistente al envío de la notificación por aviso de que trata el art 292 del CGP, no obstante, a fin de tenerla en cuenta se solicita adosar el anexo complementario de tal gestión, tenga en cuenta que en lo adosado no se observa la providencia a notificar conforme al inciso segundo de la norma en cita.

3.En atención a la solicitud elevada por el Señor Andrés Felipe Mendoza vista a folio 36, se insta se sirva acreditar en debida forma ser el apoderado de la demandada Asa Fototaller S.A.

4.Ahora con ocasión a la solicitud de terminación por novación de la obligación (fls.43/49) y en atención a que en la presente ejecución se encuentra acreditado el impago de obligaciones tributarias ante la DIAN (fl.20) respecto de la sociedad ejecutada, es del caso conminar a los extremos procesales se sirvan informar si dichas obligaciones se encuentran saldadas a fin de determinar lo pertinente al levantamiento de cautelas.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,

  
**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**